| | |
|---|---|
| **Consecutivo:** | 160- |
| **Fecha:** | |

| | | |
|---|---|---|
| **Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso** | **Remite:** | Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | OBRAS PARA EL CERCADO DE 1046 METROS LINEALES, DELIMITACION DEL PERIMETRO DE LOS VERTICES Y LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO DEL PREDIO LAS FALDAS DE PROPIEDAD DEL MUNCIPIO DE SOGAMOSO COMO ACCION DE RESTAURACION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA DE IMPORTACIA HIDRICA DENTRO DEL PROGRAMA "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO TAREA DE TODOS" |

| 1 | **Descripción de la necesidad:** |
|---|---|

En cumplimiento de la ley 99 de 1.993 el Municipio de Sogamoso ha adelantado acciones de conservación de ecosistemas estratégicos, como son las zonas de paramo; mediante compra de predios, acciones de administración, custodia, cercado y la declaratoria de zonas de conservación e interés público, con el claro objetivo mediante la educación ambiental y la conservación del recurso hídrico debe ser un bien de dominio público, con estrategias orientadas a la compra de áreas de recarga hídrica de acueductos, la de seguimiento ambiental, control y vigilancia, además el manejo de estas áreas de reserva, teniendo claridad que el Municipio es la autoridad ambiental que debe implementar estas alternativas.

El Municipio de Sogamoso posee 5.942 hectáreas en el ecosistema de páramo. La conservación del recurso Hídrico mantiene el equilibrio ecológico y contribuye con la conservación de la biodiversidad y producción de agua; se localizan 4.700 Ha por encima de la cota 3.450 de protección y conservación definidas por el P.O.T.

Este tipo de ecosistemas han venido sufriendo un deterioro progresivo, a consecuencia de actividades antrópicas como la ganadería, agricultura (principalmente cultivos de papa y pastoreo), uso de fertilizantes y plaguicidas, minería, deforestación, quemas involuntarias o inducidas. Es este sentido, se han adquirido 1000 hectáreas, que se han conservado a través de la vinculación de la comunidad como guardaparamos. De acuerdo a lo anterior y por el estado actual y potencial de los recursos naturales renovables, se requiere de mecanismos para la conservación y recuperación del área de importancia estratégica que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales que beneficia a la población.

El municipio de Sogamoso a la vez es propietario del Inmueble identificado con matricula catastral N° 095-151718. El cual requiere la delimitación con el fin de brindarle protección a través de la vinculación de familias guardaparamos, para prevenir el acceso directo de animales bovinos, equinos y ovinos. En concordancia con lo anterior el amojonamiento y el cercado en alambre de Púa es una necesidad para conservar el recurso hídrico.

## 2 Objeto del contrato:

**OBRAS PARA EL CERCADO DE 1046 METROS LINEALES, DELIMITACION DEL PERIMETRO DE LOS VERTICES Y LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO DEL PREDIO LAS FALDAS DE PROPIEDAD DEL MUNCIPIO DE SOGAMOSO COMO ACCION DE RESTAURACION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA DE IMPORTACIA HIDRICA DENTRO DEL PROGRAMA "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO TAREA DE TODOS"**

Las condiciones técnicas objeto del presente contrato y de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer se obtendrá de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**Lugar de ejecución:** El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el predio adquirido por el Municipio de Sogamoso con matricula inmobiliaria N° 095-151718 "Las Faldas" en la vereda Toquilla Tobal y los Pozos. Por otra parte, el transporte mayor y menor de materiales correrá por cuenta del contratista.

### Aspectos Técnicos

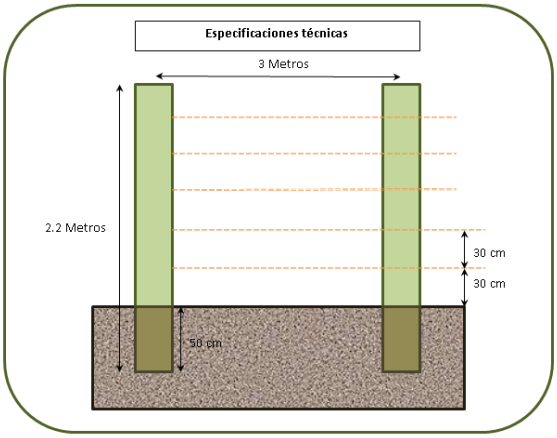
| Obras de cercado y amojonamiento predio las Faldas Municipio de Sogamoso | | | |
|---|---|---|---|
| **Materiales** | | | |
| **ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| **1** | Amojonamiento con equipo de alta precisión | Unidad | 2 |
| **2** | Suministro e instalación de Postes prefabricados en concreto con varilla de 1/8'' de 0.12*0.12 Mts y 2 Mts de altura con marcación para su identificación | Unidad | 400 |
| **3** | Postes pie de amigo de 0.12*0.12 Mts y 2 Mts de altura | Unidad | 35 |
| **4** | Rollo de alambre de púa calibre 14 x 500mts | Unidad | 11 |
| **5** | Pintura anticorrosiva color naranja | Galón | 6 |
| **6** | Disolvente Tinner | Galón | 5 |
| **7** | Caneca de Inmersión | Unidad | 1 |
| **8** | Grapa y/o alambre | Kg | 50 |
| **9** | Transporte mayor y menor para equipos y materiales | Dia | 20 |

### Aspectos técnicos de los postes y pie de amigo

- Los postes deberán ser de concreto con varilla de 1/8" de 0.12 x 0.12 Mts
- Longitud: 2.0 metros.
- Se debe realizar la instalación en los 52 vértices del predio
- Los puntos para el cercado deberán ser concertados con la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente.
- Deberán ser marcados con N° Contrato, N° de Punto y Municipio de Sogamoso
- Ahoyado: Se harán hoyos para el hincado de los postes a 50cm de profundidad.
- Hincado: Los postes serán hincados a 3 metros, enterrando 50cm de su base.
- Pie de amigo: Se debe colocar como mínimo un (1) pie de amigo cada treinta (30) metros o cuando la pendiente o variación en la dirección de la cerca lo requiera.

**Aspectos técnicos del alambre:**

- alambre de púa calibre 14”
- Líneas de alambre: Cinco (5) líneas
- Distancia entre líneas: Punto tres (0.30) Metros.
- Se utilizarán cinco hilos de alambre de púa calibre 14, los hilos se colocan desde el suelo a 30 cm, sin embargo, en terrenos sinuosos o de topografía quebrada deben ajustarse las medidas para garantizar la función de protección del cerco. El alambre se fija de manera firme (tenso) en el centro de una de las caras del poste usando grapas aceradas.
- El alambre debe ser pintado con pintura anticorrosiva color naranja.




| 3 | UNSPSC: |
|---|---|

| Código | Descripción |
|---|---|
| 30152002 | Cercado de madera |

| 4 | Obligaciones que debe asumir el contratista: |
|---|---|

| REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **1.** | **Genéricas** |
| 1.1. | Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. |
| 1.2. | Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. |
| 1.3. | Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. |
| 1.4. | Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. |
| 1.5. | Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. |
| 1.6. | Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. |

| | |
|---|---|
| 1.7. | Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. |
| 1.8. | Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. |
| 1.9. | Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. |
| 1.10. | Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. |
| 1.11. | Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. |
| 1.12. | En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. |
| 1.13. | El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. |
| 1.14. | Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. |
| | |
| 2. | **Especificas** |
| 2.1. | Delimitación del predio las faldas con 2 puntos de amojonamiento y equipo de alta precisión. |
| 2.2. | Realizar levantamiento cartográfico del predio. |
| 2.3. | Cercado en de 1046 metros lineales en poste de 0.12*0.12 y 2 Metros de altura, concertando los puntos con la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente. |
| 2.4. | Instalación de 52 postes de 0.12*0.12 y 2 Metros de altura en los vértices del predio |
| 2.5. | Entregar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. |
| 2.6. | Velar por no generar o dañar el ecosistema de paramo. |
| 2.7. | Retirar cualquier sobrante de materiales de la zona de paramo |
| 2.8. | El contratista deberá dotar al Personal de los elementos de seguridad industrial y de prevención de COVID -19. |
| 2.9. | El transporte mayor y menor de materiales debe asumido e incluido en la propuesta. |

| **5** | **Obligaciones que debe asumir el municipio:** |
|---|---|

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
2. Paga la remuneración por el suministro en los términos fijados en el proceso de contratación.
3. Procurar la correcta ejecución del objeto del Contrato.

**4.** Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad estatal y el Contratista

| 6 | **Plazo del contrato:** |
|---|---|

Se pacta por el término de TRES (03) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

| 7 | **Tipología del contrato:** |
|---|---|

**Contrato de Obra**

| 8 | **Modalidad de selección** |
|---|---|

Contratación de MÍNIMA CUANTÍA al tenor de lo dispuesto por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el Decreto Nacional No. 1082 de 2015 por el objeto a contratar, así como por el presupuesto oficial se determina que este proceso debe desarrollarse por la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con el capítulo 2 subsección 5 mínima cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

| 9 | **Precio y estudio del mercado:** |
|---|---|

El valor total del contrato será por Cuarenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Dos mil pesos ($ 41.672.000) Mcte. El cual corresponde a las cantidades que se requieren para la correcta ejecución de las actividades.

para asignar el valor se solicitaron dos cotizaciones en el medio (adjuntas), de las cuales se estableció el valor promedio de la siguiente manera:

| Estudio del Marcado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Ingeconsult | | Transgeo Ingenieria sas | | Promedios | |
| Item | Descripcion | Unidad | Cantidad | Valor Unid | Total | Valor Unid | Total | Valor Unid | Total |
| 1 | Amojonamiento con equipo de alta precisión | Und | 2 | $ 2,400,000 | $ 4,800,000 | $ 2,500,000 | $ 5,000,000 | $ 2,450,000 | $ 4,900,000 |
| 2 | Suministro e instalación de Postes prefabricados en concreto con varilla de 1/8'' de 0.12*0.12 Mts y 2 Mts de altura con marcación para su identificación | Und | 400 | $ 55,000 | $ 22,000,000 | $ 57,000 | $ 22,800,000 | $ 56,000 | $ 22,400,000 |
| 3 | Postes pie de amigo de 0.12*0.12 Mts y 2 Mts de altura | Und | 35 | $ 24,000 | $ 840,000 | $ 24,000 | $ 840,000 | $ 24,000 | $ 840,000 |
| 4 | Rollo de alambre de púa calibre 14 x 500mts | Und | 11 | $ 395,000 | $ 4,345,000 | $ 395,000 | $ 4,345,000 | $ 395,000 | $ 4,345,000 |
| 5 | Pintura anticorrosiva color naranja | Galon | 6 | $ 102,000 | $ 612,000 | $ 102,000 | $ 612,000 | $ 102,000 | $ 612,000 |
| 6 | Disolvente Tinner | Galon | 5 | $ 25,000 | $ 125,000 | $ 25,000 | $ 125,000 | $ 25,000 | $ 125,000 |
| 7 | Caneca de Inmersión | Und | 1 | $ 150,000 | $ 150,000 | $ 150,000 | $ 150,000 | $ 150,000 | $ 150,000 |
| 8 | Grapa y/o alambre | Kg | 50 | $ 14,000 | $ 700,000 | $ 14,000 | $ 700,000 | $ 14,000 | $ 700,000 |
| 9 | Transporte mayor y menor para equipos y materiales | Dia | 20 | $ 380,000 | $ 7,600,000 | $ 380,000 | $ 7,600,000 | $ 380,000 | $ 7,600,000 |
| Total | | | | | $ 41,172,000 | | $ 42,172,000 | | $ 41,672,000 |

## 10 Forma de pago y requisitos:

### El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso, cancelará el valor del contrato mediante un pago parcial del 30% del valor del contrato al amojonamiento de los puntos y levantamiento de los vértices y linderos y un pago final del 70% del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor, radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

**Para efectuar los pagos será necesario:**

Para los pagos será necesario que ajunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 y acta de liquidación expedida por el supervisor (requisito en los casos que aplique).
Acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario municipal, para el recaudo de las estampillas, el municipio de Sogamoso debitará así: Estampilla Procultura correspondiente al 2% del valor del contrato y se debita para legalizar el contrato. La estampilla Prodeporte que corresponde al 2% del valor del contrato y la estampilla Pro adulto mayor que corresponde al 3% del valor del contrato se debitaran con los pagos parciales.

## 11 Asuntos presupuestales:

### Información presupuestal:

| Destinación del gasto | | | |
|---|---|---|---|
| Funcionamiento | (X) | Inversión | **(X)** |

| Origen de los recursos | (X) |
|---|---|
| Presupuesto nacional/territorial | (X) |
| Recursos de crédito | (X) |
| Recursos propios | **(X)** |
| Regalías | (X) |
| S G P | (X) |
| S G R | (X) |

| | |
|---|---|
| 32Código BPIN | 2022157590041 A1 |

**Disponibilidad:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, acuerdo 028 de 2020, Decreto 378 de 2021, Decreto 001 de 2021.

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | UE | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a imputar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022001083 | 2.3.2.02.02.009.06.01.1-32-3206-01-0100 | Generación de Estrategias Ambientales Sostenibles | 01 | 0100 | 94900 | $ 40.000.000 |
| | 2.3.2.02.02.009.06.01.1-32-3206-01-0670 | Generación de Estrategias Ambientales Sostenibles | 01 | 0670 | 94900 | $ 1.672.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 41.672.000** |

## 12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones en la **fila número** 1103 del PAA **(denominado: contrato de obra de cercado y/o amojonamiento de predios propios del Municipio)**

| | A | B | C | D | E | F | G |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | UNSPSC Code (each code separated by | Description | l begin da | e for recei | ation | e (interv | Type |
| 1101 | 80111600 | Servcios de proteccion de los ecosistemas | January | January | 12 | Month(s) | Contratación directa. |
| 1102 | 80111600 | Servicios profesionales de Ingenieros Ambientales | January | January | 12 | Month(s) | Contratación directa. |
| 1103 | 72153900;30152002 | contrato de obra de cercado y;o amojonamiento de predios propios del Municipio | June | August | 2 | Month(s) | Mínima Cuantía |
| 1104 | 70151509 | Gestión de viveros forestales | June | June | 12 | Month(s) | Contratación directa. |

## 13 El perfil del contratista:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que el objeto tenga alcance al presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de

inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

**13.1. CAPACIDAD JURIDICA**:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces, debidamente registrado en la cámara de comercio, cuya actividad sea afín con el objeto del contrato.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio
o de la Unión Temporal. De conformidad con el anexo dispuesto en el presente pliego.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o una persona natural, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El proponente deberá tener registrada la actividad comercial F4290

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria. El proponente deberán contar con la actividad comercial F4290

Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✓ Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior para personas jurídicas.

- ✓ El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNA UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los incisos anteriores según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El proponente deberán contar con la actividad comercial F4290

**PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe avalar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, so pena de rechazo de la propuesta y sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL:** Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes

**DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCION**. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: Certificación emitida por la ARL donde se conste que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en el artículo 8 de la Resolución 0312 de 2019.

**13.2 ASPECTOS DE EXPERIENCIA**

**13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato suscrito y terminado satisfacción durante los últimos cinco años al cierre del proceso, debidamente liquidado con una entidad de naturaleza jurídica pública cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de levantamiento topográfico y que dentro de sus ítems representativos contenga el suministro e instalación de mínimo 30 puntos de topografía convencional amojonamiento (puntos) y que su valor celebrado supere en dos (2) veces el presupuesto oficial establecido.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

Este requisito se acreditará mediante el aporte con la propuesta de copia de por lo menos dos contratos, o Comunicación de aceptación de la oferta o Acta de liquidación de los contratos o Certificación expedida por la entidad contratante.

**REQUISITO DE ORDEN TECNICO – PERSONAL PROPUESTO**

La persona natural o jurídica deberá contar como mínimo con una persona en el equipo de trabajo con disponibilidad de tiempo completo con amplia experiencia en el desarrollo de temas relacionas con el objeto del contrato, cuyos perfil y experiencia mínima se describen a continuación:

PROFESIONAL SIG: Ingeniero Geólogo, Ing. Topográfico, Ing. Civil, Ingeniero Ambiental con experiencia de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización no menor a seis (6) años

en sistemas de información geográfica. Con experiencia especifica, no menor a cuarenta y ocho meses (48) en posicionamiento e instalación de mojones para control fotogramétrico, alinderación de predios y generación de cartografia para ser articulada en los Planes de Ordenamiento Territorial

**14 Factores de puntuación:**

N/A

**15 Análisis del riesgo:**

se adjunta

**16 Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

| Clase | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Por el término del contrato y 6 meses más. |
| Calidad del bien o servicio | 20% | Por el término del contrato y 6 meses más contados a partir del recibido a satisfacción del contrato. |
| Anticipo | | ___ meses contados a partir de la entrega del anticipo |
| Salarios y prestaciones | 5% | Por el plazo de duración del contrato y tres años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Durante el término de ejecución del contrato |
| Estabilidad de obra | | Durante cinco años contados a partir del recibo de la obra |
| Garantía de fábrica | N/A | Definir de acuerdo con el bien y su garantía usual |
| Otras | | Por ejemplo, quienes prestan servicios de vigilancia o de transporte deben poseer y acreditar una póliza general para desarrollar sus actividades. |

**17 ¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

**SI___ NO_X_**

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

**18 Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Se designa como supervisor a **YULY ANDREA TURGA SALCEDO**, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente o quien haga sus veces.

**19 Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

N/A

| 20 | Adjuntamos: |
|---|---|
| | Estudios del sector |
| | Matriz de riesgos |
| | CDP # 2022001083 |
| | Otros: Cotizaciones |

**Atentamente,**

**YULY ANDREA TURGA SALCEDO**
**Jefe Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente**

**Proyectaron:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| José Miguel Carvajal González | Ingeniero Ambiental - Contratista | |